



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/12/L.29/Rev.1
1º de octubre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
12º período de sesiones
Tema 10 de la agenda

ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD

**Australia^{*}, Estados Unidos de América, Israel^{*}, Italia, Nigeria
(en nombre del Grupo de los Estados Africanos), Noruega,
Nueva Zelandia^{*}, Suiza^{*} : proyecto de resolución**

12/... Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Teniendo presente que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando la soberanía y la integridad territorial de Somalia,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, en particular su resolución 10/32, de 27 de marzo de 2009,

Recordando también sus resoluciones 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007,

Subrayando que el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en el comunicado sobre su 190ª sesión, de 22 de mayo de 2009, condenó los repetidos ataques contra el Gobierno y la población civil perpetrados en Mogadiscio y otras partes de Somalia, en particular por grupos armados y elementos extranjeros decididos a socavar el proceso de paz y reconciliación,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la conferencia sobre promesas de contribuciones celebrada en Bruselas los días 22 y 23 de abril de 2009, que constituyen una muestra del renovado compromiso de la comunidad internacional de dar apoyo a una estabilización duradera y crear las condiciones necesarias para la reconstrucción de Somalia después de los conflictos, puesto de manifiesto, entre otras cosas, en la declaración formulada por el Consejo de la Unión Europea el 27 de julio de 2009,

Acogiendo con beneplácito también la función desempeñada por el Grupo de Contacto Internacional sobre Somalia,

Subrayando la necesidad de estrechar la coordinación con la comunidad internacional, con miras al desarrollo socioeconómico y la estabilización política de Somalia,

Reiterando que la ayuda humanitaria y la asistencia en materia de derechos humanos y desarrollo son importantes para mitigar la pobreza y promover una sociedad más pacífica, equitativa y democrática en Somalia,

Convencido de que la lamentable situación en materia humanitaria y de derechos humanos existente en Somalia exige una respuesta nacional urgente y tangible, con apoyo internacional y que guarde relación con su gravedad, y expresando apoyo al compromiso del Gobierno Federal de Transición de aumentar el respeto de la normativa de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario mediante disposiciones jurídicas, la aplicación de la ley y actividades para proteger a la población civil,

Acogiendo con beneplácito el compromiso contraído por el Gobierno Federal de Transición de garantizar el carácter inclusivo del proceso político, demostrado claramente en su constante empeño por integrar a los que hasta ahora se han mantenido al margen del proceso de paz y por tomar medidas que conduzcan a un proceso político de base amplia enraizado en el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario,

Acogiendo con beneplácito también la decisión del Gobierno Federal de Transición de nombrar a un coordinador de derechos humanos con el objeto de crear una comisión nacional que se centre en la salvaguardia de todos los derechos humanos en Somalia, la disposición incluida en la nueva Constitución de Puntlandia de crear un órgano de derechos humanos independiente y las constituciones subnacionales tales como las de Somalilandia y Puntlandia, que representan medidas positivas para la protección de los derechos humanos en las zonas correspondientes,

Observando con preocupación que la situación en materia de seguridad sigue siendo extremadamente frágil, en particular en las regiones central y meridional de Somalia,

Expresando su más enérgica condena del brutal ataque terrorista perpetrado contra los encargados del mantenimiento de la paz de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y las fuerzas de seguridad del Gobierno Federal de Transición el 17 de septiembre de 2009, y haciendo llegar su más sentido pésame a las familias de las víctimas y a los Gobiernos de Uganda, Burundi y Somalia, así como a la Unión Africana,

Observando con preocupación que sigue en pie la amenaza de la piratería, que dificulta la entrega de suministros humanitarios y el paso seguro del tráfico marítimo internacional, y subrayando la necesidad de hacer frente sobre el terreno a las causas básicas del síntoma de la piratería mediante la adopción de un enfoque integral con miras al desarrollo y la estabilización de Somalia,

Profundamente alarmado ante el deterioro de la situación de los refugiados y los desplazados internos, así como respecto de la trata de seres humanos,

1. *Celebra* el apoyo continuo y los constantes esfuerzos de la Unión Africana en apoyo de los esfuerzos encabezados por los somalíes para lograr la reconciliación, la paz y la seguridad

en su territorio nacional, como lo reiteró el Consejo de Paz y Seguridad en el comunicado de su 190ª reunión, celebrada el 22 de mayo de 2009; celebra asimismo la resolución de la Asamblea de 3 de julio de 2009 (AU/Dec.252/XIII, párr. 16), e invita a las demás organizaciones regionales de las que Somalia es Estado miembro, a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en general a que sigan desplegando esfuerzos concretos en apoyo de los actuales esfuerzos en pro de la estabilización;

2. *Expresa su profunda preocupación* por la situación humanitaria y de derechos humanos en Somalia y pide que se ponga fin de inmediato a todas las transgresiones;

3. *Expresa también su profunda preocupación* por los reiterados ataques perpetrados contra periodistas, activistas de la sociedad civil y trabajadores humanitarios, e insta a todas las partes a que permitan libre acceso a la asistencia humanitaria a los civiles y no combatientes que la necesiten, en particular a las mujeres y los niños;

4. *Expresa asimismo su profunda preocupación* por el deterioro de la situación humanitaria y de los derechos humanos y, en particular, por la información de que grupos armados llevan a cabo ataques indiscriminados contra civiles y otras actividades criminales, tales como intimidación, secuestros, ejecuciones sumarias y reclutamiento forzado de niños, especialmente en determinadas partes del país;

5. *Expresa su profunda preocupación* por la difícil situación de los desplazados internos y los refugiados y por la amplia escala de los desplazamientos registrados como consecuencia directa del conflicto y de las violaciones de la normativa de los derechos humanos y del derecho humanitario;

6. *Insta* a todas las partes a que se abstengan de toda forma de violencia contra la población civil y a que eviten activamente las violaciones de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a grupos sociales y minorías que viven en Somalia;

7. *Destaca* la necesidad de ejecutar programas de asistencia técnica y de fomento de la capacidad institucional en el país, de conformidad con el Gobierno Federal de Transición a nivel nacional y regional, incluidos los programas mencionados en la resolución 10/32, de 27 de marzo de 2009, entre otras cosas, a fin de respaldar los esfuerzos encabezados por los somalíes

para individualizar los mecanismos más apropiados de prevención y rendición de cuentas por abusos en materia de derechos humanos;

8. *Insta* al Gobierno Federal de Transición a cumplir las obligaciones contraídas en el marco de la normativa internacional de derechos humanos y derecho humanitario y a la aplicación de las disposiciones de la Carta Federal de Transición relativas a los derechos humanos;

9. *Acoge con beneplácito* la labor desarrollada por el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia y su informe;

10. *Decide* prorrogar el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia por un período de un año, con miras a aumentar al máximo el suministro y la corriente de asistencia técnica en materia de derechos humanos a Somalia, a fin de respaldar los esfuerzos del Gobierno Federal de Transición y las autoridades regionales para garantizar el respeto de los derechos humanos y fortalecer el régimen de derechos humanos en el cumplimiento de la tarea pendiente del mandato de transición, y pide al Experto independiente que le presente un informe sobre la situación de los derechos humanos en Somalia y la aplicación de la cooperación técnica en Somalia en sus períodos de sesiones 13º y 15º;

11. *Invita* al Experto independiente a que, en el cumplimiento de su mandato y entre otras cosas, preste especial atención a crear una capacidad efectiva en materia de estado de derecho, armonización de las leyes, mecanismos apropiados para hacer frente al problema de la impunidad y formación de personal de seguridad somalí en las normas internacionales de derechos humanos, prestando especial atención a todos los derechos humanos, incluidos los económicos, sociales y culturales, y los derechos a una alimentación adecuada, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y a la educación;

12. *Pide* a los titulares de mandatos de los procedimientos temáticos pertinentes del Consejo que cooperen con el Experto independiente, con miras a recopilar y actualizar información fidedigna sobre la situación de los derechos humanos en Somalia;

13. *Pide* al Secretario General que facilite al Experto independiente toda la asistencia necesaria para el cumplimiento de su mandato en materia de recursos humanos, técnicos y financieros;

14. *Decide* seguir examinando este asunto.
